

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 01 de marzo de 2018.

Señor

Presente.-

Con fecha primero de marzo de dos mil dieciocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 057-2018-CU.- CALLAO, 01 DE MARZO DE 2018, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el punto de Agenda 8. RATIFICACIÓN DOCENTE, 8.8 PABLO GUILLERMO GONZALES ORMEÑO-FCNM, de la Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao, realizada el 01 de marzo de 2018.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 116, 116.7 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. 59, 59.7 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que el Consejo Universitario tiene, entre otras atribuciones, "Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas;

Que, la Ley Universitaria N° 30220, en su Art. 84, concordante con el Art. 247 de la norma estatutaria, establece que el período de nombramiento de los profesores ordinarios es de tres años (03) años para los profesores auxiliares, cinco (05) para los asociados y siete (07) para los principales; al vencimiento de dicho periodo, los profesores son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación. El Nombramiento, la ratificación, la promoción y la separación son decididos por el Consejo Universitario; toda promoción de una categoría a otra está sujeta a la existencia de plaza vacante y se ejecuta en el ejercicio presupuestal siguiente; indicando que el reglamento de la Universidad establece el sistema de evaluación para ratificación y promoción de docentes;

Que, por Resolución N° 183-2017-CU, del 27 de junio de 2017, el Consejo Universitario aprobó el Reglamento de Ratificación de Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao;

Que, mediante Oficio N° 007-2018-D-FCNM (Expediente N° 01057970) recibido el 16 de enero de 2018, el Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática remite el expediente de ratificación del docente Dr. PABLO GUILLERMO GONZALES ORMEÑO, adjuntando la Resolución N° 010-2018-CF-FCNM de fecha 04 de enero de 2018, con la evaluación correspondiente, por la cual se propone su ratificación, en la categoría de asociado a tiempo parcial, con la calificación de 67.00 puntos, conforme al Oficio N° 07-2017-CRPPPO-FCNM de fecha 21 de diciembre de 2017;

Que, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 136-2018-OAJ recibido el 13 de febrero de 2018, apreciado todo lo actuado, estima que el docente PABLO GUILLERMO GONZALES ORMEÑO, cumple con los requisitos legales para su Ratificación;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 01 de marzo de 2018, en el punto de Agenda 8. RATIFICACIÓN DOCENTE, 8.8 PABLO GUILLERMO GONZALES ORMEÑO-FCNM, puesto a consideración el citado expediente de ratificación docente, los señores Consejeros acordaron, por unanimidad, la ratificación propuesta;



Estando a lo glosado; al Informe N° 092-2018-ORH y Proveído N° 059-2018-ORH de la Oficina de Recursos Humanos de fechas 29 y 30 de enero de 2018, respectivamente; al Informe N° 084-2018-UPEP/OPP y Proveído N° 061-2018-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto de fechas 02 y 06 de febrero de 2018, respectivamente; al Informe Legal N° 136-2018-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 13 de febrero de 2018; a la documentación sustentatoria en autos; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 01 de marzo de 2018; y, en uso de las atribuciones que le confiere Art. 116 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º **RATIFICAR**, a partir del 01 de marzo de 2018 y por el período de Ley, en la categoría que se indica, al siguiente docente adscrito a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORÍA	DEDICACIÓN
01	GONZALES ORMEÑO PABLO GUILLERMO	ASOCIADO	T.P.

- 2º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, Escuela de Posgrado, Escuela Profesional, Departamento Académico, Dirección Universitaria de Gestión y Aseguramiento de la Calidad – DUGAC, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Dirección General de Administración, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, ADUNAC, SINDUNAC e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.

Fdo. Lic. CESAR GUILLERMO JAUREGUI VILLAFUERTE, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Cesar Guillermo Jauregui Villafuerte
Lic. Cesar Guillermo Jauregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, FCNM, EPG, EP, Departamento Académico,
cc. DUGAC, OPEP, DIGA, ORAA, ORRH, UE, ADUNAC, SINDUNAC, e interesado.